



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-648, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 04 NOV 2022

RES. EX. Nº 2228

VISTO: Lo solicitado por ASOCIACIÓN GREMIAL DE INDUSTRIALES PESQUEROS A.G., mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 4403, de fecha 06 de octubre de 2022; lo informado por el la División de Administración, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 83/2022, de fecha 11 de octubre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MITIGACIÓN DE LA CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS EN PESQUERÍAS DEMERSALES, REGIONES DEL ÑUBLE, MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; la Resoluciones Exentas Nº E-2021-648 y Nº 746, de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2021-648 de fecha 16 de noviembre de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó a ASOCIACIÓN GREMIAL DE INDUSTRIALES PESQUEROS A.G., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MITIGACIÓN DE LA CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS EN PESQUERÍAS DEMERSALES, REGIONES DEL ÑUBLE, MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA"**, por un periodo de 18 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 6 meses, a fin de permitir finalizar las experiencias a bordo y entregar recomendaciones que permitan aportar al mejoramiento de regulaciones destinadas a la conservación de las aves marinas.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-648, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta Nº 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta E-2021-648, de esta Subsecretaría, que autorizó a ASOCIACIÓN GREMIAL DE INDUSTRIALES PESQUEROS A.G., R.U.T. N° 71.034.400-0, con domicilio en O'Higgins N° 940, oficina 804, Concepción, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "MITIGACIÓN DE LA CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS EN PESQUERÍAS DEMERSALES, REGIONES DEL ÑUBLE, MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 16 de mayo de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


PSS/CGS/css

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100-V

VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-648, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2228**

de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2021-648, que autorizó a por ASOCIACIÓN GREMIAL DE INDUSTRIALES PESQUEROS A.G., para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "MITIGACIÓN DE LA CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS EN PESQUERÍAS DEMERSALES, REGIONES DEL ÑUBLE, MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 16 de mayo de 2023, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 04 NOV 2022

